

El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en cumplimiento de la Disposición Adicional Tercera de la Ley 1/92 de 21 de Mayo de Coordinación del Sistema Universitario, ha aprobado el Proyecto de Ley de Creación de la Universidad Internacional de Andalucía que contempla como sedes permanentes "Santa María de la Rábida" y "Antonio Machado" de Baeza. Por ello y para seguir avanzando en la creación de mecanismos de coordinación de ambas sedes, en la etapa transitoria hasta la aprobación de la correspondiente Ley esta Consejería

DISPONE:

Artículo Primero: Hacer pública la convocatoria del concurso público para la selección de Proyectos de Cursos para las Universidades de Verano "Antonio Machado" de Baeza e "Hispanoamericana de Santa María de La Rábida". El presente concurso se ajustará a las siguientes bases:

I.- Podrá presentar proyecto de curso cualquier profesor adscrito a una Universidad española u otros especialistas de reconocido prestigio en el campo de las ciencias o de las humanidades.

II.- Los proyectos de cursos deberán responder a la siguiente estructura:

- a) De cinco a seis seminarios o sesiones por curso.
- b) Cada seminario o sesión podrá tener un máximo de seis horas.
- c) Cada curso deberá ser impartido por cinco profesores como máximo y cuatro como mínimo.
- d) La duración de cada uno de los cursos será de 30 horas.

III.- Cada proyecto incluirá la programación del curso que deberá recoger expresamente:

- a) Título del curso.
- b) Título de cada seminario o sesión.
- c) Horas de cada seminario o sesión.
- d) Profesorado, acompañado de un breve curriculum.
- e) Memoria sintética justificativa del tema.

IV.- La selección de los proyectos corresponde a la Comisión Científica, nombrada a tal efecto por el Patronato de cada Universidad.

V.- Los proyectos que así lo soliciten pasarán en caso de ser seleccionados, a la Comisión de Doctorado de la Universidad correspondiente, la cual dictaminará acerca de su validez académica como cursos de Doctorado y le asignará los créditos oportunos.

VI.- Decididos por el Patronato correspondiente los proyectos seleccionados, se le notificará a los Directores remitiéndoles el desarrollo específico de la normativa correspondiente. Así mismo se le fijará un plazo para la confirmación definitiva tanto del programa como de los participantes.

VII.- La dotación económica de cada seminario o sesión de seis horas será como máximo de doscientas veintidos mil pesetas (222.000 ptas.). Los que no tengan esta duración, tendrán una asignación proporcional al número de horas. La dirección del curso tiene una asignación de ciento cinco mil pesetas (105.000 ptas.). El director del curso podrá impartir las clases de uno de los seminarios o sesiones.

VIII.- Las actividades de la Universidad Hispanoamericana Santa María de la Rábida se desarrollarán desde el 4 de Julio hasta el 26 de Agosto del año 1994. Las de la Universidad "Antonio Machado" se desarrollarán desde el 16 de Agosto hasta el 9 de Septiembre de 1994. Cada curso tendrá una duración de una semana, de lunes a viernes.

IX.- Cada proyecto deberá hacer constar la fecha preferente de celebración, la fijación definitiva de la fecha de cada curso la señalará el Patronato correspondiente a la vista de las preferencias y de las posibilidades dentro de la programación general.

X.- De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 1/92 de Coordinación del Sistema Universitario, los cursos y actividades que se realicen en la sede de la Rábida mantendrán prioritariamente el carácter americanista que ha tenido hasta ahora.

XI.- Los proyectos deberán dirigirse a la sede de la Universidad en que se desee impartir el curso antes del día 25 de Febrero de 1994:

- Universidad Hispanoamericana Sta. M^a de la Rábida.
Paraje La Rábida
21819 - Palos de la Frontera (HUELVA)

- Universidad "Antonio Machado".
C/ San Juan de Avila, 2
23440 BAEZA (JAEN)

Artículo Segundo: Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y artículo 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 12 de enero de 1994

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACIÓN

ORDEN de 11 de enero de 1994, por la que se financia la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Granada con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al Plan de Empleo Rural 1992.

Determinada por Decreto 118/1.992, de 7 de Julio, la financiación por la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 1.992, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras realizadas por las Corporaciones Locales en concierto con el INEM y de acuerdo con el Plan de Empleo Rural, la Diputación Provincial de Granada ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el Convenio tripartito Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo

29 de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 49 del mismo Decreto.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere la Ley 5/1.983, de 19 de Julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, en la redacción dada por las Leyes 9/1.987, de 9 de Diciembre y 6/1.990, de 29 de Diciembre, así como la Ley 3/1.991, de 28 de Diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1.992, y en virtud de lo dispuesto por el Decreto 118/1.992, de 7 de Julio, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Plan de Empleo Rural 1.992,

DISPONGO

PRIMERO

Financiar los gastos que en concepto de amortización de capital e intereses tiene que abonar la Diputación Provincial de Granada al Banco de Crédito Local por la operación de crédito con dicha Entidad concertada para la ejecución de los Proyectos de obras de las Corporaciones Locales que a continuación se citan y por la cuantía indicada:

CORPORACION LOCAL	APORTACION INEM	APORTACION DIP. PROV.	CAPITAL SUBV. JUNTA ANDAL.
ALBUÑOL	7.459.000	3.729.500	2.896.330
BENALUA GUADIX	1.048.000	524.000	406.938
BENAMAUREL	546.864	273.432	212.347
CALICASAS	389.000	194.500	151.049
DUDAR	645.000	322.500	250.454
HUELAGO	218.000	109.000	84.649
HUETOR SANTILLAN	891.000	445.500	345.975
MARCHAL	212.000	106.000	82.320
OGIJARES	139.000	69.500	53.974
PUEBLA DON FADRIQUE	549.000	274.500	213.177
QUENTAR	2.556.000	1.278.000	992.495
TOTALES	14.652.864	7.326.432	5.689.708

SEGUNDO

Los desajustes que se produjeren por la aprobación parcial de estos Proyectos Municipales, quedarán normalizados al realizarse por la Diputación Provincial la valoración definitiva a que hace referencia el artículo 82 del Decreto 118/1.992, de 7 de Julio.

TERCERO

Se ordena la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como su traslado a la Excm. Diputación Provincial de Granada y al Banco de Crédito Local, a los efectos pertinentes.

Sevilla, 11 de enero de 1994

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 17 de enero de 1994, por la que se financia la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Cádiz con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales incluidas en ciertos con el INEM y afectas al Plan de Empleo Rural 1993.

Determinada por Decreto 81/1.993, de 29 de Junio, la financiación por la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 1.993, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras realizadas por las Corporaciones Locales en concierto con el INEM y de acuerdo con el Plan de Empleo Rural, la Diputación Provincial de Cádiz ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el Convenio tripartito Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 29 de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 49 del mismo Decreto.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere la Ley 5/1.983, de 19 de Julio, General de la Hacienda Pública

de la Comunidad Autónoma, en la redacción dada por las Leyes 9/1.987, de 9 de Diciembre y 6/1.990, de 29 de Diciembre, así como la Ley 4/1.992, de 30 de Diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1.993, y en virtud de lo dispuesto por el Decreto 81/1.993, de 29 de Junio, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Plan de Empleo Rural 1.993,

DISPONGOPRIMERO

Financiar los gastos que en concepto de amortización de capital e intereses tiene que abonar la Diputación Provincial de Cádiz al Banco de Crédito Local por la operación de crédito con dicha Entidad concertada para la ejecución de los proyectos de obras de las Corporaciones Locales que a continuación se citan y por la cuantía indicada:

CORPORACION LOCAL	APORTACION INEM	APORTACION DIP. PROV.	CAPITAL SUBV. JUNTA ANDAL.
TREBUJENA	52.581.004	26.290.502	20.417.204
DIPUTACION PROV.	84.205.588	50.537.716	39.247.590
TOTAL	136.786.592	76.828.218	59.664.794

SEGUNDO

Los desajustes que se produjeren por la aprobación parcial de estos proyectos municipales, quedarán normalizados al realizarse por la Diputación Provincial la valoración definitiva a que hace referencia el artículo 82 del Decreto 81/1.993, de 29 de Junio.

TERCERO

Se ordena la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como su traslado a la Excm. Diputación Provincial de Cádiz y al Banco de Crédito Local, a los efectos pertinentes.

Sevilla, 17 de enero de 1994

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 17 de enero de 1994, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1317/93.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sección 3ª, con sede en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-Administrativo núm. 1317/93, interpuesto por la Confederación Sindical de la Comisión Obrera de Andalucía, contra el Acuerdo de 1 de diciembre de 1992, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se desestima recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 29 de septiembre de 1992, por la que se convocaban vacantes a los aspirantes seleccionados en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General de la Junta de Andalucía.

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1317/93.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días ante la Sala antes aludida con Abogado y Procurador.

Sevilla, 17 de enero de 1994.- El Director General, Juan Luque Alfonso.